ACTA N° 95-2018 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

PRESENTES: Regidores Propietarios Elian Portuguez Carmona - **Presidente**, Karol Jiménez Barquero - **Vicepresidenta**, Hugo Alejandro Ugalde Cubero, Ana Virginia Sandoval Núñez, José Joaquín Mejías Quijano.

Regidores Suplentes: Candy Chavarría Cordero, Gabriel Rojas Arguedas, Ana Isabel Mora Ugalde, Elena Lorena Araya Quirós. **Ausente:** Aurora Carvajal Angulo.

Síndicos Propietarios: Ilianette Picado Sánchez, Freddy Córdoba Soto, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes. **Ausentes:** Erika García Porras, Tatiana Simpson Ruiz.

Síndicos Suplentes: José Florencio Venegas Álvarez, Christian Badilla Barrantes, Lelia Muñoz Granados, Mauricio González Alvarez, Kathelyn Jara Jiménez. **Ausente:** Antonio Cantero Madrigal.

El síndico suplente Christian Badilla sustituye a la síndica titular Tatiana Simpson.

Funcionarios: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera, Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Aguero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez, Secretaria.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación del acta anterior
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones de los señores Regidores
VII- Mociones del señor Alcalde
VIII- Asuntos varios

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación del Acta anterior

1- Se conoce texto del Acta número Cincuenta y ocho correspondiente a la Sesión Extraordinaria del miércoles siete de febrero de dos mil dieciocho.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número cincuenta y ocho de sesión extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

2- Se conoce texto del Acta número Noventa y cuatro correspondiente a la Sesión ordinaria del lunes doce de febrero 2018.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Noventa y cuatro de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II

Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio AME-126-2018 de fecha 16 de febrero 2018, dirigido al Concejo Municipal por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Una vez analizado el expediente, por parte de la Proveeduría Municipal, según oficio GA-PM-0026-2017, de fecha 16 de febrero del 2018, me permito solicitar la adjudicación de la Licitación Pública 2017LN-0000005-01 titulada "Contratación por un periodo de un año prorrogable hasta un máximo de cuatro años para llevar a cabo la operacionalidad del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) de Esparza".

La Comisión de Contratación Administrativa, mediante resolución de las nueve horas exactas del día viernes dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, dispuso recomendar su adjudicación.

Por lo anterior:
Solicito al Concejo Municipal adjudicar la Licitación Pública 2017LN-0000005-01 titulada "Contratación por un periodo de un año prorrogable hasta un máximo de cuatro años para llevar a cabo la operacionalidad del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) de Esparza" a Cindy Vargas Araya, por la operacionalidad del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) de Esparza, por un plazo de año prorrogable por tres años más, por el monto de aprobado por el Instituto Mixto de Ayuda Social, IMAS, para el cuido de cada niño, operando con una jornada no menor a 10 horas diarias, en un horario que oscile entre las 7 :00 a.m. y 5:00 p.m. de lunes a viernes, cumpliendo con las condiciones establecidas en el cartel y en la oferta presentada.
Finalmente, señalo que de conformidad con el artículo 95 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Administración dispone de sesenta días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el 5 de febrero de 2018 y finaliza el 8 de mayo de 2018.''
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: Aprobar la recomendación de la Administración en el sentido de adjudicar la Licitación Pública 2017LN-0000005-01 titulada "Contratación por un periodo de un año prorrogable hasta un máximo de cuatro años para llevar a cabo la operacionalidad del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) de Esparza" a Cindy Vargas Araya, por la operacionalidad del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) de Esparza, por un plazo de año prorrogable por tres años más, por el monto de aprobado por el Instituto Mixto de Ayuda Social, IMAS, para el cuido de cada niño, operando con una jornada no menor a 10 horas diarias, en un horario que oscile entre las 7 :00 a.m. y 5:00 p.m. de lunes a viernes, cumpliendo con las condiciones establecidas en el cartel y en la oferta presentada.
De conformidad con el artículo 95 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Administración dispone de sesenta días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el 5 de febrero de 2018 y finaliza el 8 de mayo de 2018.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
2- Se conoce oficio AME-103-2018 de fecha 12 de febrero 2018, dirigido al Concejo Municipal por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:
''En atención al oficio GA-PM-00025-2018, solicito al Concejo Municipal, el inicio del proceso de contratación administrativa, tramitado en el Sistema MER-LINK, según el cartel N° 20180200212-00 de la Licitación Abreviada para contratar la adquisición de 3800 toneladas de mezcla asfáltica en caliente colocada como carpeta en diferentes sectores del Cantón de Esparza.
Los cuadrantes donde será colocada son los siguientes:

- 6-02-22, Las Tres Marías, calle principal, 500 toneladas.
- 6-02-15, Mojón, de la entrada a la 15 de Setiembre hacia el cruce, calle
- principal, 550 toneladas.
- 6-02-20, Calle principal hacia el Barrio la Carpintera, 550 toneladas.
- 6-02-19, Barrio Escondido y Barrio las Brisas, 300 toneladas.
- 6-02-39, Los Higuerones, 600 toneladas.
- 6-02-43, Calle principal de la Urbanización Calderón, 600 toneladas.
- 6-02-21, Calle principal Rosarito, 300 toneladas.
- 6-02-23, La Riviera, 100 norte de la entrada por Manantial de Vida, 250 toneladas.
- 6-02-12, Continuar asfaltado calle Tejar, 150 toneladas.

La Comisión de Contratación Administrativa, aprobaron por unanimidad el pliego de condiciones, mediante la plataforma MER-LINK.
Por lo anterior, solicito al honorable Concejo Municipal, avalar el pliego de condiciones mediante el siguiente acuerdo:

I. Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación administrativa para contratar la adquisición de 3.800 toneladas de mezcla asfáltica en caliente colocada como carpeta en diferentes sectores del Cantón de Esparza.
II. Aprobar el cartel N° 20180200212-00 de la licitación abreviada incluida en la plataforma Mer-link para la adquisición de mezcla asfáltica en caliente colocada como carpeta en diferentes sectores del Cantón de Esparza.
III. Autorizar al Alcalde Municipal, conforme lo dispuesto en el inciso e) del artículo 13 y 109 del Código Municipal, a realizar todos los pagos que se deriven en la etapa de ejecución de este proceso de contratación administrativa." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar el oficio AME-103-2018 de la Alcaldía, a la Comisión de Obras Públicas para su estudio y posterior dictamen. Invitar al Ing. Juan Carlos Salas y al Lic. Juan Ramón Piedra a la reunión de la comisión. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce oficio AME-127-2018 de fecha 16 de febrero 2018, dirigido al Concejo Municipal por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"En atención al oficio GA-PM-00026-2018, solicito al Concejo Municipal, el inicio del proceso de
contratación administrativa, tramitado en el Sistema MER-LINK, según el cartel N° 20180200421-00 de la Licitación Abreviada para la contratación de una persona física o jurídica que brinde el servicio de construcción de aceras y, de cordón y caño, así como en la demolición de aceras y de cordón y caño en el casco urbano del Cantón de Esparza con el propósito de cumplir con lo dispuesto en la Ley 7600, bajo la Modalidad de entrega según demanda.
La Comisión de Contratación Administrativa, aprobaron por unanimidad el pliego de condiciones, mediante la plataforma MER-LINK.
Por lo anterior, solicito al honorable Concejo Municipal, avalar el pliego de condiciones mediante el siguiente acuerdo:

I. Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación administrativa para la contratación de una persona física o jurídica que brinde el servicio de construcción de aceras y, de cordón y caño, así como en la demolición de aceras y de cordón y caño en el casco urbano del Cantón de Esparza con el propósito de cumplir con lo dispuesto en la Ley 7600, bajo la Modalidad de entrega según demanda.
II. Aprobar el cartel N° 20180200421-00 de la licitación abreviada incluida en la plataforma Mer-Link denominado "Construcción y mejoras en las aceras del Cantón de Esparza, Modalidad: entrega según demanda".
III. Autorizar al Alcalde Municipal, conforme lo dispuesto en el inciso e) del artículo 13 y 109 del Código Municipal, a realizar todos los pagos que se deriven en la etapa de ejecución de este proceso de contratación administrativa." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar el oficio AME-127-2018 de la Alcaldía, a la Comisión de Obras Públicas para su estudio y posterior dictamen. Remitir copia de la nota a la COMAD. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce el oficio VAME-008-2018 ME de fecha 19 de febrero 2018, dirigido al Concejo Municipal con copia al señor Rodolfo Rodríguez, Asociación China, por la MSc. Lourdes María Araya Morera, Vicealcaldesa Municipal; texto que se transcribe a continuación:

"Luego de externar un cordial saludo me permito transmitirles las indicaciones recibidas pon el señor Rodolfo Rodríguez de la Asociación China, contacto para las gestiones realizadas en la Ciudad de Zhuhai para el hermanamiento e intercambio cultural.
El Gobierno de Zhuhai desea formalizar la hermandad en el mes de marzo-abril, ofreciendo los transportes y alimentación en lo interno del territorio de China por lo que los designatarios asumen el transporte desde Costa Rica y el hospedaje. Para la cual requieren conocer la cantidad y de ser posible el nombre y cargo de los interesados para cursarles la formal invitación y preparar la agenda de reuniones de acuerdo con los intereses de cooperación e intercambio que se desean sostener.
Ellos también han manifestado a través de don Rodolfo y los integrantes de la Asociación China su interés en crear lazos de comercio, cultura y estudios con la Ciudad de Zhuhai.
Solicitan a la mayor brevedad poder conocer la disposición del honorable Concejo Municipal, para preparar la formalización que corresponde." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Trasladar el oficio VAME-008-2018 ME de la Vicealcaldesa, a la Comisión de Gobierno y Administración para su estudio y posterior dictamen. Invitar al Lic. Cristian Carvajal y a la Vicealcaldesa a la reunión de la comisión. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
5. Se conoce oficio DREP-EJPM-02-2018 de fecha 13 de febrero de 2018, dirigido al Concejo Municipal y al señor Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, por la MSc. Yesenia Patricia Murillo Arguedas, Directora del Centro Educativo José Francisco Pérez Muñoz; texto que se transcribe a continuación:
"La suscrita MSc. Yesenia Patricia Murillo Arguedas, cédula 6-310-516 en calidad de directora del Centro Educativo Lic. José Francisco Pérez Muñoz solicita la donación de un play de juegos para el Jardín de Niños de nuestra escuela, ya que no contamos con este importante recurso debido al poco presupuesto que ingresa cada año, presupuesto que es utilizado e invertido en compra de material didáctico debido a que nuestras familias son de escasos recursos económicos, madres sin empleo y padres que no cuentan con un trabajo estable ni de altos ingresos. Por eso nos enfocamos en brindarles los materiales necesarios para el trabajo de aula, no quedando recursos para estas áreas de entretenimiento e importantes en sus espacios de recreo." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Trasladar el oficio DREP-EJPM-02-2018 de la Escuela José Francisco Pérez, a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
6. Se conoce oficio C.C.D.R.E. 007-2018 con fecha de 16 de febrero de 2018, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el MSc. Alberto Guzmán Díaz, Presidente C.C.D.R.E; texto que se transcribe a continuación:
"En sesión ordinaria número 5-18, de fecha 13 de febrero 2018, se acordó proponer al Concejo Municipal la modificación al artículo 33 del reglamento para el funcionamiento del CCDRE, que establece lo siguiente:
Artículo 33 *sesión en general la junta directiva del CCDRE sesionará en forma ordinaria y pública una vez a la semana sólo las cinco personas electas tendrán voz y voto asistirán a la sesión es obligatoriamente sus miembros la secretaria que tomará el acta y la administración el encargado de la Administración gerente deportivo coordinador administrativo secretaría ejecutiva estará presente en las sesiones para conocer las inquietudes de la junta directiva y recibir instrucciones podrán estar presentes ocho funcionarios cuando asistían convocados por la junta directiva.*
Propuesta de modificación. Variar la periodicidad mensual de las sesiones ordinarias para que sean 2 sesiones ordinarias por mes, de semana por medio.
Justificación: la génesis de la periodicidad actual de 1 sesión ordinaria por semana: 4 sesiones por mes, tenía sentido por cuanto la Junta Directiva del Comité debía autorizar todas las solicitudes planteadas, bien por gastos presupuestarios, otras para resolver solicitudes de

instalaciones deportivas, otras para planificación y programación de actividades propias, administración de los recursos humanos asignados al Comité, básicamente.
Hoy día el Comité Cantonal de Deportes ha creado la plaza de Administrador que tiene como objetivo resolver muchas de las solicitudes que estaban siendo elevadas a la Junta Directiva para su análisis y resolución.
Este nuevo nivel de Administración ha permitido hacer una distribución de autoridad y funciones de modo tal resuelve muchos planteamientos y solicitudes de acuerdo a la distribución de responsabilidad que se ha asignado. Los gastos menores ya no deben ser elevados a la sesión de Junta Directiva, son de resolución de la Administración. De la misma forma la Administración está resolviendo muchos planteamientos que, por su jerarquía, no es necesario elevar a los niveles de Junta Directiva. Ejemplo de esto último se refiere a solicitudes de alquiler de plazas, gimnasios, ordenamiento y planificación de roles de trabajo de los empleados asignados al CCDRE. También se debe mencionar que hoy las comunicaciones a través de redes sociales y otras posibilidades, teléfono celular y todo lo que está a la mano, permite una comunicación inmediata y más fluida para resolver muchos planteamientos.
Con todos estos nuevos roles de trabajo con la participación de la Administración, ha evidenciado la posibilidad de espaciar las sesiones ordinarias de Junta Directiva para qué se realicen semana de por medio y en forma extraordinaria cuando así lo requiera la Presidencia de Junta Directiva.
Otro punto importante para analizar es el pago de tiempo extraordinario que se realiza a la secretaría del Comité Cantonal de Deportes en su trabajo de recoger la información y hacer el acta por cada sesión ordinaria. Actualmente se tiene presupuestado el pago de dos o hasta 3 horas por sesión de Junta cada semana. Variando las sesiones para hacerlas en forma alterna cada semana se disminuiría el monto de horas extras y bajaría hasta en un 50% el pago.
Con todos estos argumentos la propuesta seria que las sesiones ordinarias se realicen de semana por medio en lugar de una vez por semana tal y como está reglamentado.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Trasladar el oficio C.C.D.R.E. 007-2018 del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Esparza, a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y posterior dictamen. Remitir una copia al Lic. Olivier López, Gestor Jurídico para que lo analice. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
7- Se conoce nota de fecha de 13 de febrero del 2018, dirigido al Ing. Juan Carlos Salas y a la Junta Vial, con copia al Concejo Municipal de Esparza por la señora Alexandra Jiménez, Secretaria del Concejo de Distrito de San Rafael; texto que se transcribe a continuación:
“Por este medio queremos agradecerle a Usted por su valiosa colaboración y a las personas que lo apoyaron para realizar el trabajo que le solicitamos, gracias por resolverlo tan rápido y sabemos que los estudiantes, padres, Director, profesores, personal administrativo del colegio y vecinos, están muy agradecidos por la reparación de la calle.
Que Dios lo bendiga y nos despedimos con todo respeto.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
El señor Presidente Municipal le agradece a la Administración el esfuerzo realizado.
Se da por conocida la nota de agradecimiento del Concejo de Distrito de San Rafael.
8- Se conoce nota de fecha 15 de febrero 2018, dirigido al Concejo de Distrito de San Jerónimo de la Municipalidad de Esparza, por la señora María Isabel Hernández Fernández, Presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Cerrillos, Esparza; texto que se transcribe a continuación:
“Por este medio la junta directiva de ADI Cerrillos se dirige a ustedes para comunicarles que en sesión ordinaria #262, celebrada el día 7 de febrero, artículo #5 se toma el acuerdo de enviar nota a este concejo solicitando que los fondos asignados a la compra de un baño María para la cocina del salón comunal sean transferidos a la compra de lámparas de emergencias para este inmueble ya que en reiteradas ocasiones se intentó hacer la compra y no se concretó.

Las lámparas de emergencia se necesitan de alta potencia y las que se puedan de acuerdo con el presupuesto.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocida la nota de la Asociación de Desarrollo Integral de Cerrillos.

Observación: El síndico suplente Antonio Cantero ingresó a la Sala de Sesiones a las 07:00 p.m.

9- Se conoce oficio CPJ-DE-082-2018 de fecha 26 de enero de 2018, dirigido al Concejo Municipal de Esparza y al señor Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal de Esparza, con copia al Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven, al Área Financiera Municipal, Contador Municipal y al Auditor Municipal, por la Licda. Natalia Camacho Monge, Directora Ejecutiva Consejo de Política Pública la Persona Joven; texto que se transcribe a continuación:

“Para realizar la transferencia de los recursos a la municipalidad de conformidad con la normativa vigente establecida en la Ley General de la Persona Joven Ley 8261 y sus reformas, debidamente tipificada en el artículo 26, señala en lo conducente:

"Artículo 26.-Financiamiento. Un veintidós y *medio por ciento* (22,5%) *del presupuesto del Consejo será destinado* a *financiar los proyectos de los comités cantonales de la persona joven. El Consejo girará los recursos* a *la municipalidad de cada cantón, con destino específico al desarrollo de proyectos de los comités cantonales de la persona joven, en proporción* a *la población, el territorio* y *el último índice de desarrollo social del cantón, previa presentación de* sus *planes* y *programas; debidamente aprobados por cada comité cantonal de la persona joven y presentados en el primer trimestre del año ante la Dirección Ejecutiva del Consejo ... ".*

De conformidad con lo establecido en el artículo de cita, se puede indicar en ese sentido que para realizar la transferencia de los recursos procede administrativamente lo siguiente:

a. Los Comités Cantonales de la Persona Joven (CCPJ) como instancias Municipales tienen la responsabilidad de formular proyectos atinentes a la Política Pública de la Persona Joven.
b. El Concejo Municipal garantizará el debido Quorum Estructural del CCPJ al momento de la aprobación del proyecto, según lo establecido por la Ley General de la Persona Joven N°*8261* y específicamente con el artículo 24 de ese cuerpo normativo sobre la creación,

funcionamiento, conformación e integración de los Comités Cantonales de la Persona Joven

que indica es resorte de los entes municipales, siendo necesario recordar que dichas comisiones según Código Municipal Articulo 49 (…En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad integrada según lo establecido en la Ley N.° 8261, sus reformas y reglamentos. Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 16 de la ley N° 9155 del 3 de julio del 2013), deben ser integradas por siete personas jóvenes provenientes de diversos sectores del cantón (un representante municipal, dos representantes de colegios del cantón, dos personas representantes de organizaciones juveniles debidamente registradas en la municipalidad, una persona representante de las organizaciones deportivas del cantón, una persona representante de las organizaciones religiosas). La integración del órgano colegiado con el número de miembros previstos en la ley, es un requisito necesario para el ejercicio de la competencia... “(Dictamen C-136-88 del 17 de agosto de 1988 de la Procuraduría General de la República).

El plan o programas de Trabajo para el 2018, se elabora de acuerdo al formato establecido por cada municipalidad para la presentación de los mismos. En caso de que la Municipalidad no cuente con un formato para la presentación, el funcionario del CPJ

destacado para su cantón puede facilitarle una guía, pueden contactar a Silvia Rodríguez al correo: srodriguez@cpj.go.cr teléfono: 8365-46-46

c. Se les recuerda que según la Ley N. 8261, se reconoce como persona joven el rango de edad comprendido entre los 12 a los 35 años, por lo que, la presentación de sus planes y programas de trabajo, deben ir dirigidas a beneficiar a dicha población, además de tomar en cuenta lo estipulado en la Política Pública de la Persona Joven.

d. El plan o programa de trabajo será remitido oficialmente a la Dirección Ejecutiva hasta el **31de marzo** del año en curso, sin ser prorrogable, según lo establecido en el art. 26 de la Ley General de la persona Joven, al correo **proyectosccpj@cpj.go.cr,** con acuerdos de aprobación en primera instancia del Comité Cantonal de la Persona Joven y dado que los recursos destinados para la .implementación de estos proyectos, están contemplados en el presupuesto de la municipalidad, es necesario que los mismos cuenten con la aprobación del Concejo Municipal, lo anterior con el fin de que la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven apruebe la transferencia de los recursos .

Para que el Consejo de la Persona Joven gire el recurso financiero, se debe cumplir con lo estipulado en el Artículo 12 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos; que señala que los recursos-deben de haberse presupuestado por la municipalidad y contar con la respectiva aprobación de la Contraloría General de la República. Para los efectos pertinentes se les informa que el presupuesto asignado al Comité Cantonal de la Persona Joven para el 2018, es por el monto de presupuesto ordinario 2.600.760,78 más un presupuesto adicional de 499 156,47 para un total de **3 099 917,25.**

En caso de no cumplirse con el plazo y lo indicado en los puntos anteriores, al Comité Cantonal de la Persona Joven de su cantón, no se les podrá transferir los recursos 2018 asignados por parte de la institución. Por lo cual, solicito respetuosamente se brinde el apoyo necesario para que el Comité Cantonal Persona Joven pueda formular y ejecutar los recursos.

Cualquier consulta, favor comunicarse con Jenny Vargas C., Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil al correo electrónico jvargas@cpj.go.cro al teléfono 22571130." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar copia de la nota a la Administración para que se remita donde corresponda y al Comité Cantonal de la Persona Joven para su conocimiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

10- Se conoce oficio F-1788-02-2018 de fecha 19 de febrero de 2018, dirigido al señor Presidente del Concejo Municipal, por el señor Juan Antonio Vargas, Director Ejecutivo de la Federación Metropolitana de Municipalidades (FEMETROM); texto que se transcribe a continuación:

Reciba un cordial saludo, y expresarle nuestro deseo de que sus altas funciones como Alcalde (sa) se estén desarrollando con total éxito. De igual forma, es nuestro deseo presentarle el trabajo que se ha venido haciendo con la Fundación Mejoremos Costa Rica y el señor John Maxell Fundation, quienes son una organización no gubernamental creada para incentivar el fortalecimiento de valores que promuevan mejores estándares de vida y de desempeño en liderazgo.

Esta Fundación es liderada por el Dr. John C. Maxwell, líder y padrino del Programa "Transformación Costa Rica". John C. Maxwell figura de alta relevancia global. Considerado la autoridad número uno en liderazgo a nivel mundial. Ha dado más de 12.000 conferencias internacionales en más de 50 países, incluyendo Presidentes, Las Naciones Unidas, Microsoft y Delta Airlines. Ha publicado más material en liderazgo que cualquier otro autor, con más de 100 libros escritos y más de 25 millones de copias vendidas.

El Dr. John C. Maxwell realizó su primer visita a Costa Rica en el mes de Noviembre del año pasado, en el lanzamiento del Programa "Transformación Costa Rica", con esta iniciativa social que ha alcanzado gran éxito en países como Guatemala y Paraguay, porque es impulsado por el deseo auténtico de cambio y la implementación de todo el potencial de la gente. Este es el programa más completo de LIDERAZGO, elaborado para Costa Rica por el gurú del Liderazgo Mundial, John C. Maxwell, autor de más de 77 Best Sellers y es completamente gratuito.
Cabe mencionar que en los próximos días representantes de la Fundación estarán haciendo lo posible para contactarle y dialogar sobre la metodología que utiliza el equipo de trabajo de la Fundación y mencionarles diferentes aspectos para trabajar los valores que hemos mencionado, con el fin de hacerles parte de esta iniciativa y seguir luchando por una mejor Costa Rica. Para mayor información con respecto a la Fundación se ofrece el número de teléfono 8871.27.27 y la página web www.mejoremoscostarica.com.
Les agradecemos de antemano la atención que se le brinde a la presente, aprovechamos la oportunidad para expresarle las muestras de nuestra más alta consideración y estima.
Se da por conocida la nota de FEMETROM.
11- Se conoce oficio SCMT-026-2018 de fecha 13 de febrero de 2018, dirigido al Ing. Eddy Baltodano, Director Regional CONAVI-Limón y a los señores/as Concejos Municipales de las Municipalidades del País; texto que se transcribe a continuación:
Por este medio les transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Talamanca mediante **sesión extraordinaria #47 del 07 de febrero de 2018**, que indica lo siguiente:
Acuerdo 4:
Moción presentada por el Regidor Luis Bermúdez Bermúdez, secundada por la Regidora Helen Simons Wilson, que dice:
PARA APOYAR PARA QUE LAS PERSONAS DE LILÁN HACIA HONE CREEK PUEDAN TENER ESPALDON, YA QUE HA HABIDO MUCHAS MUERTES. SOLICITARLE A CONAVI Y AL DIRECTOR ING. EDDY BALTODANO. PEDIRLE A LAS 81 MUNICIPALIDADES QUE NOS APOYEN SOBRE ESTE ACUERDO. ESTA AYUDA ES EN LA RUTA 36 CAHUITA- HONE CREEK. SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
SE ACUERDA: Apoyar el acuerdo 4 del Concejo Municipal de Talamanca. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
12. Se conoce oficio C-SJD-005-2018 de fecha 19 de febrero de 2018, dirigida a la señora Margoth León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Xinia María Sosa Siles, Junta Directiva del INVU; el cual se transcribe a continuación:
Acuso recibo de su oficio SM-147-2018 de fecha 13 de febrero, recibido esta tarde, donde transcriben acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza donde aprueban el· informe técnico al Ajuste parcial y rectificación técnica de la lámina de zonificación del Plan Regulador de Playa Tivives, el cual será conocido por la Junta Directiva en la sesión a celebrarse el jueves 01 de marzo de1 2018.
SE ACUERDA: Trasladar el oficio C-SJD-005-2018 del INVU, a la Comisión Zona Marítimo Terrestre y al Encargado de Zona Marítimo Terrestre para conocimiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
13- Se conoce oficio SCM 161-2018 de fecha 08 de febrero 2018, dirigido a la señora Daniela Fallas, secretaría Concejo Municipal de Tarrazú, a la señora Nayla Leilany Galagarza Calero, secretaría Concejo Municipal de Cañas, señora Fanny Campos Chavarría, secretaría Concejo Municipal de Santa Bárbara con copia a la Alcaldía Municipal, 81 Municipalidades del País, Casa Presidencial y Medios de Comunicación por la MSc. Flory Álvarez Rodríguez, secretaría del Concejo Municipal de Heredia; texto que se transcribe a continuación:

Para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° **CIENTO CUARENTA Y UNO-DOS MIL DIECIOCHO,** celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Central de Heredia, el 05 de febrero del 2018, en el Artículo IV, el que dice:

ANÁLISIS DE INFORMES

5. Informe N° 34-2018 Comisión de Gobierno y Administración
3. Remite: SCM-1984-2017
Suscribe: Daniela Fallas ... Secretaria Concejo Municipal de Tarrazú.
Fecha: 26-12-2017.
Sesión: 133-2017.
Asunto: Insta a todos los concejos municipales para que rechace cualquier iniciativa gubernamental para implantar en el suelo costarricense la pesca de arrastre de camarón.
4· Remite: SCM-1983-2017·
Suscribe: Fanny Campos Chavarría - Secretaria Concejo Municipal de Santa Bárbara.
Fecha: 26-12·2017.
Sesión: 133-2017.
Asunto: Insta a todos los concejos municipales para que rechace cualquier iniciativa gubernamental para implantar en el suelo costarricense la pesca de arrastre de camarón.
5· Remite: SCM-1985-2017.
Suscribe: Nayla Leilany Galagarza Calero - Secretaria Concejo Municipal de Cañas.
Fecha: 26-12-2017.
Sesión: 133-2017.
Asunto: Rechazar como Gobierno Local cualquier iniciativa gubernamental para implantar en suelo costarricense la pesca de arrastre de camarón, y solicitar a los señores magistrados de la Sala Constitucional que prohíban la utilización de la técnica.

Texto del Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara:
Con instrucciones del Presidente del Concejo Municipal, Sr. Luis Alberto Carvajal, le transcribo el acuerdo N° 1591-2017 tomado en la sesión ordinaria N° 85-2017, celebrada el 11 de diciembre del 2017 que dice:
ACUERDO N°1591-2017
Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez y Ronald Francisco Salas, acuerdan por unanimidad y en definitivo: Dar por recibido y conocido el oficio N° SCM-641-12-2017 del 07 de diciembre del 2017, del Concejo Municipal de Curridabat, relacionado con la práctica de arrastre el camarón. Asimismo se acuerda lo siguiente:

1. Dar el voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Curridabat, en la sesión ordinaria N° 086-2017 celebrada el 05 de diciembre del 2017.
2. Agregar a dicho acuerdo como punto N° 2 lo siguiente:" Comunicar a los gobiernos locales ubicados en la parte litoral del territorio nacional, para que incentiven a los pescadores de la zona que se dedican a la pesca de camarón y que les brinden apoyo para que su trabajo sea reconocido económicamente. Además que les brinden algún tipo de capacitación para que esta práctica de pesca de arrastre sea modificada de manera que no se dañe a la vida marina por esta causa"
3. Reenviar al texto de acuerdo del Concejo Municipal de Curridabat a todos los municipios y agregar el punto N° 2 acordado en esta sesión"

POR LO TANTO, SE TRANSMITE ELSIGUIENRE ACUERDO A TODOS LOS CONCEJOS MUNICIPALES

1. Rechazar como Gobierno Local cualquier iniciativa gubernamental para implantar en el suelo costarricense la pesca de arrastre de camarón.
2. Comunicar a los gobiernos locales ubicados en la parte litoral del territorio nacional, para que incentiven a los pescadores de la zona que se dedican a la pesca de camarón y

que les brinden apoyo para que su trabajo sea reconocido económicamente. Además, que les brinden algún tipi de capacitación para que esta práctica de pesca de arrastre sea modificada de manera que no se dañe a la vida marina por esta causa"

3. Reenviar el texto del acuerdo del Concejo Municipal de Curridabat a todos los municipios y agregar el punto N°2 acordado en esta sesión"

POR LO TANTO, SE TRANSMITE EL SIGUIENTE ACUERDO A TODOS LOS CONCEJOS MUNICIPALES.

1. Rechazar como Gobierno Local cualquier iniciativa gubernamental para implantar en el suelo costarricense la pesca de arrastre de camarón.
2. Comunicar a los gobiernos locales ubicados en la parte litoral del territorio nacional, para que incentiven a los pescadores de la zona que se dedican a la pesca de camarón y que les brinden apoyo para que su trabajo sea reconocido económicamente. Además, que les brinden algún tipi de capacitación para que esta práctica de pesca de arrastre sea modificada de manera que no se dañe a la vida marina por esta causa"
3. Solicitar fehacientemente a los Honorables Magistrado de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de justicia que prohíban en forma permanente la utilización de la técnica de pesca de arrastre de camarón, en procura del indubio pro natura y en resguarda de los futuros habitantes de Costa Rica.
4. Comunicar el presente acuerdo a la Asamblea Legislativa a los medios de comunicación colectiva: así como a los demás Gobiernos locales del país, invitándolos a pronunciarse de conformidad.

TEXTO DEL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TERRAZÚ:

Para los fines correspondientes le transcribo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, en Sesión Ordinaria 085-2017, del día catorce de diciembre del dos mil diecisiete, donde se acuerda:

"Acuerdo #4: Se da el apoyo correspondiente al oficio SCMC 641-12-2017, emitido por el Concejo Municipal de Curridabat, donde transcriben el acuerdo N° 13, artículo 2°, capitulo 6°, del acta de la sesión ordinaria N° 086-2017, del 05 de diciembre del 2017.

Por lo tanto, el Concejo Municipal de Tarrazú, acuerda:

- Rechazar como Gobierno Local cualquier iniciativa gubernamental para implantar en suelo costarricense la pesca de arrastre de camarón.
- Solicitar fehacientemente a los Honorables Magistrados de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia que prohíban en forma permanente la utilización de la técnica de pesca de arrastre de camarón, en procura del indubio pro natura y en resguardo de los futuros habitantes de Costa Rica.
- Comunicar el presente acuerdo a la Asamblea Legislativa y a los medios de comunicación colectiva; así como a los demás Gobiernos Locales del país, Invitándolos a pronunciarse de conformidad. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO."

Texto del Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Cañas:

- Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribir acuerdo tomado por el Concejo Municipal del cantón de Cañas Guanacaste y según consta en el Acta de la Sesión Ordinaria N° 84-2017; celebrada el 11 de diciembre del 2017, indica:

INCISO 2: Se conoce oficio. SCMC-641-12-201.7 suscrito por Allan Sevilla Mora, Secretaría Concejo Municipal de Curridabat en el cual notifica acuerdo tomado en sesión Nro.086-2017 del 5 diciembre del 2017, en relación a la posición sobre pesca de arrastre.
Por lo anterior el Gobierno Loca por Unanimidad;
ACUERDO 3-84-2017
PRIMERO: Brindar voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Curridabat en sesión ordinaria Nro. 086-2017, del 5 de diciembre de 2017, notificado mediante oficio SCMC 641-12-2017 de fecha 7 de diciembre del 2017, en relación a la posición de la pesca de arrastre.
Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribir acuerdo tomado por el Concejo Municipal del cantón de Cañas Guanacaste y según consta en el Acta de la Sesión Ordinaria N° 84-2017; celebrada el 11 de diciembre del 2017, indica:
INCISO 2: Se conoce oficio. SCMC-41-12-2017 suscrito por Allan Sevilla Mora, Secretario Concejo Municipal de Curridabat en el cual notifica acuerdo tornado en sesión Nro. O86-2017 del 5 diciembre del 2017, en relación a la posición sobre pesca de arrastre.
Por lo anterior el Gobierno Local por Unanimidad;
ACUERDO 3-84-2017
PRIMERO: Brindar voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Curridabat en sesión ordinaria Nro. 086-2017, del 5 de diciembre de 2017, notificado mediante oficio SCMC 641-12-2017 de fecha 7 de diciembre del 2017, en relación a la posición de la pesca de arrastre.
RECOMENDACIÓN ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) EL GOBIERNO LOCAL DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA RECHAZA, CUALQUIER INICIATIVA DE' LA INCLUSIÓN DE LA PESCA DE ARRASTRE EN NUESTRAS ZONAS MARITIMAS, BASANDOSE EN LA SETENCIA DE LA SALA CONSTITUCIONAL DEL AÑO 2013, N° 2013-10540, POR LO QUE INSTA A LAS INSTITUCIONES DEL GOBIERNO A RESPECTAR DICHO FALLO.
B) INFORMAR ESTE ACUERDO A TODAS LAS MUNICIPALIDADES DEL PAIS, CASA PRESIDENCIAL, ASAMBLEA LEGISLATIVA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

- ANALIZANDO EL PUNTO 3,4 Y 5 DEL INFORME N° 34-2018 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

a. APROBAR QUE EL GOBIERNO LOCAL DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA RECHAZA CUALQUIER INICIATIVA DE LA INCLUSIÓN DE LA PESCA DE ARRASTRE EN NUESTRAS ZONAS MARITIMAS, BASANDOSE EN LA SETENCIA DE LA SALA CONSTITUCIONAL DEL AÑO 2013, N°2013-10540. POR LO QUE INSTA A LAS INSTITUCIONES DEL GOBIERNO A RESPECTAR DICHO FALLO.
b. INFORMAR ESTE ACUERDO A TODAS LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS, CASA PRESIDENCIAL, ASAMBLEA LEGISLATIVA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

- ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Regidor José Joaquín Mejías: estoy de acuerdo en que se apoye y que se haga la salvedad que ante la Sala Constitucional solo cabe el recurso de amparo, habeas corpus, acción de inconstitucionalidad y consulta de inconstitucionalidad.

Indica el señor Presidente Municipal que sobre ese tema ya nos habíamos pronunciado.
Se da por conocida la nota del Concejo Municipal de Heredia, debido a que este Concejo Municipal ya se había pronunciado al respecto.
14- Se conoce nota de fecha 26 de enero de 2018, recibida en la Secretaría del concejo el 19 de febrero, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por Nancy Vilchez Obando, Jefa de Área de la Asamblea Legislativa; texto que se transcribe a continuación:
"Reciban un cordial saludo, Yo Juan Porras Garita, cédula #6 0086 0932, vecino de Mojón de Esparza, discapacitado, adulto mayor, por este medio quiero solicitarles me ayuden para la compra de 2 tire pneumatic 8"x2", 2 llantas delanteras neumática 8"x2" y un Jay fusión 17x16 with gel para mi silla de ruedas eléctrica Quickie, debido a que mis posibilidades económicas son muy escazas y no puedo adquirir dichos implementos, adjunto cotización de la empresa LOH Medical #R-1467." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Regidor José Joaquín Mejías: tal vez por iniciativas privadas se le pueda colaborar al señor.
Regidora Ana Virginia Sandoval: el Club de Leones tal vez le pueda colaborar.
SE ACUERDA: Trasladar copia de la nota del señor Juan Porras Garita a la Administración para lo que corresponda. Remitir copia de la nota a la COMAD. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO III
Asuntos de Trámite urgente

1- Regidora Ana Virginia Sandoval Núñez: hace como año y medio este Concejo anunció con mucha alegría la apertura del comedor de la escuela de San Juan Chiquito en vacaciones para que los niños de Esparzol de escasos recursos económicos tuvieran su comida, para nadie es un secreto que hace algunos días el MEP anunció un menú diferente para los estudiantes de escuelas y colegios, me extraña muchísimo que el MEP quiera meter en un mismo saco a los niños de la meseta central de las provincias como Puntarenas, Guanacaste o Limón, porque el MEP para mandar estos menús dice que hay un alto grado de obesidad y enfermedades en los chicos y yo entiendo muy bien y aplauda la iniciativa del MEP porque verdaderamente la obesidad ha aumentado en este país pero lo que no me explico es como el MEP pretende también meter en el mismo saco a los niños de un lugar por ejemplo la meseta central y de aquí porque para nadie es un secreto de que los recursos de nosotros puntarenenses, limonenses y guanacastecos son mucho más bajos. Yo estuve revisando los menús y en algunas escuelas les toca desayunos, almuerzos pero a otras les toca como un complemento que es como una merienda que no va a llenar a un niño que llega con hambre y que tal vez es la única comida que tiene durante ese día porque tal vez llegan a la casa y ya no hay más. La inquietud que tengo es como hace el Ministerio de Educación Pública para catalogar a todos los niños por igual a mí me gustaría preguntarle a la Caja sobre la información de los niños del cantón de Esparza, el grado de obesidad que tienen los niños de nuestros distritos como los niños de Esparzol, de la zona costera o los niños de Espíritu Santo, me gustaría pedirle a ellos que nos manden un cuadro comparativo con los niveles de obesidad que hay en Heredia, Alajuela o la meseta central para ver si verdaderamente se ha hecho un estudio real para ponerle a los niños este menú. Nosotros contentos porque los niños de Esparzol iban a tener comida y ahora resulta que nos salen con esto que no sabemos verdaderamente que es lo que les van a dar porque tengo entendido que en este momento los menús está suspendidos, pero van a llegar, los van a imponer y no me parece justo que los niños que necesitan no les llegue el alimento, entonces a ver si los compañeros me apoyan en esa moción de pedir esta información a la Caja Costarricense de Seguro Social de los niveles de obesidad de nuestros niños en el cantón de Esparza comparados con los niños de la meseta central.

El Concejo acuerda darle la palabra a Antonio Cantero debido a que llegó tarde a la sesión.
Sr. Antonio Cantero: para aclarar con respecto a lo que dijo la regidora Ana Virginia, no significa que un niño que tenga obesidad esté bien alimentado, porque recuerden que hay muchos lugares que hay niños obesos pero son obesos por la pésima alimentación, porque tal vez no ha para comer y es más fácil comprar un boli y una picarita porque es más barato, entonces pedir la lista de obesidad que ha crecido mucho a nivel nacional pero obviamente la obesidad ha crecido mucho, son niños mal alimentados porque comen muy mal, hay que tomar en cuenta eso.
Regidor José Joaquín Mejías: muy buen aporte que hizo el compañero Cantero y tiene toda la razón. Le doy toda la razón a la compañera doña Ana, a mi ese tema me preocupa y que dicha que ella lo toca, pobreza hay en muchos lugares, pienso que este es un tema que compete a nivel nacional, estoy totalmente de acuerdo en apoyar la moción de doña Ana, pero pienso que nosotros deberíamos restructurar un poco la moción, porque me preocupa mucho que a un niño se le dé una manzana y un vaso de agua, a los niños lo que les hace falta es una bola y una plaza para jugar, verdaderamente me preocupa mucho ese tema, yo digo de que le vale al MEP prácticamente tener quebradas las sodas de las escuelas y los colegios evitando que se vendan ciertos productos si los chiquillos simple y sencillamente van a la malla o cruzan la calle y los consiguen afuera, las sodas de afuera son las que hacen la plata, y vemos que ya nadie quiere licitar para las sodas porque vemos los mil requisitos que les ponen entonces no estamos ni una cosa ni la otra, obviamente la carga proteínica y carbohidratos que debe consumir un menor es mayor.
Regidora suplente Lorena Araya: en este caso a nosotros nos llega una información donde cada institución tiene que digitar el código de la misma y ahí nos dicen cual es el menú que tenemos que darle a los niños, la mayoría de las escuelas técnicas nos corresponde complementos, los complementos vienen siendo un tipo de merienda, de hecho ni nos han asesorado, nos mandan y tenemos que obedecer porque nosotros administramos centros educativos del gobierno, nos pareció desde un inicio que jamás un niño iba a quedar satisfecho con tipos de meriendas que son complementos, pero analizando la obesidad en Costa Rica, ustedes saben que nosotros estamos preparando niños para el futuro, la idea es que estos niños que llegarán a ser adultos, se va creando buenos hábitos de alimentación, donde la nutrición va a ser la que el cuerpo necesita para tener sus nutrientes y no para engordar, supuestamente esa es la idea, no es que al niño se le da una manzana y un vaso con agua, esa es la fruta, todos estos complementos llevan frutas, la idea es que aprenda a comer y lleve esto al hogar, entonces lo que estamos haciendo es trabajando con el menú que nos están dando a cada institución y cuando todos trabajemos porque eso es por semana, en la semana un día los niños van a comer pinto, hay yogurt, atún en agua, no es que solo es pan y agua, cuando ya nosotros experimentemos y vemos que no es la alimentación que el niño requiere nos vamos a reunir y vamos a ver que hacemos, algo de lo que pensamos, además de la obediencia es analizar primero a ver si funciona para el niño, si nos corresponde dar la oportunidad, a las escuelas y colegios de Esparza nos corresponde dar complementos, a veces el padre de familia manda al niño solo a su almuerzo y no es así es para que él aprenda también las materias básicas y lo complementario de la educación, tal vez no es lo mejor que el Ministerio de Educación nos está ofreciendo, pero también hay que dar una oportunidad, porque no podemos decir no funciona si no lo ponemos en práctica.
Regidora Karol Jiménez: viendo la explicación de la compañera Lorena deberíamos reformular la solicitud pidiéndole información de por qué las instituciones de Esparza, siendo un cantón grande, que hay escuelas que tienen demasiados niños, que vienen de escuelas muy lejanas, que a veces pasan más horas, que por la situación económica

que tiene la zona es la única comida que hacen, informarles que por qué no se reformula el hecho de dar la alimentación, creo que por esa línea debería ir formulada la moción.
Bach. Ana Virginia Sandoval: es que primero estaba la pregunta a la Caja para saber el grado de obesidad de los niños del cantón de Esparza para luego ya hacerle la consulta al MEP, primero me parece que deberíamos de tener esa información para analizar cuánto de obesidad existe en el cantón de Esparza para luego mandarle al MEP la consulta de que por qué aquí en Esparza nos dan todo ese tipo de menú y lo que dijo la compañera.
Lic. Olivier López, Gestor Jurídico: tenemos que recordar lo que nos dijo el funcionario que trabaja en la Caja que dijo que la obesidad no tenía nada que ver con la buena alimentación y al parecer el MEP lo está haciendo por buena alimentación y no por obesidad, no deberían perder el rumbo y preguntar conforme a la explicación que dijo doña Lorena, por qué no se están dando almuerzos en los centros educativos de Esparza por qué solo suplementos. Si es para solicitar información estaría bien como asuntos de trámites urgentes, pero si es para hacer una solicitud formal debería ser una moción bien fundamentada ante el MEP, habría que analizar la diferencia entre una u otra cosa.
Sra. Ana Virginia Sandoval: la Ministra de Educación el motivo que dio fue obesidad y diabetes.
Bach. Asdrúbal Calvo, Alcalde Municipal: quiero hacer la consulta cuando se refieren a escuelas técnicas y colegios, el resto de las escuelas cuales son, porque a mí lo que me preocupa es que al final la población que existe en cada una de las escuelas es una población que llega al centro educativo de todo el territorio cantonal, a mi preocupa la escuela de las ciudadelas, porque si al final los indicadores obedece a obesidad y diabetes es preocupante el hecho de que estandaricen alimentos a poblaciones que son de diferentes partes del cantón y no solamente de la comunidad donde se ubicado el centro educativo que podría ser algunos de los factores que estén tomando en consideración, no deja de preocupar y darle un poco de seguimiento, porque esto se implantó sin ninguna consulta, simplemente se tomó la decisión de implantarlo y surgen las dudas, son cambios muy abruptos sin tomar consideraciones puntuales de la población individualmente, simplemente generando un menú a todos por igual, eso lo pudieron haber medido tomando algunas escuelas modelos para hacerlo y no hacerlo generalmente en un solo golpe.
Síndica suplente Kathelyn Jara: yo fui una a las que le dieron duro en redes sociales cuando cuestioné ese tipo de alimentación y no porque sea una alimentación saludable, de hecho es verdad hay que educar a la población pero creo que se han precipitado un poco, porque la población infantil es diferente en cada distrito, en cada cantón, etc., siento que al ser una directriz que lo extendieron hasta marzo para que se acomoden, es preocupante porque algunos podemos complementar esa alimentación en darles una merienda o que se vayan desayunados, pero el problema son los niños que se alimentan solo con lo que les dan en la escuela por un lado, otros van a rechazar quizás muchos de esos alimentos porque ni los conocen, ni los van a poder tener la vida, sabemos que una alimentación es costosa, mentira que un padre de escasos recursos la va a tener, aquí tenemos lugares muy vulnerables y en la zona costera ni que se diga y si hay muchísima pobreza, mentira que van a consumir lo mismo que dan en las escuelas. Lo más preocupante es que les dan una merienda light que no les va a sustentar, si hay niños con diabetes, gastritis, ese niño va a requerir de 5 a 6 comidas durante el día y como dijo el señor Alcalde si es una escuela técnica o colegio que prácticamente es todo el día les van a dar las 5 ó 6 alimentaciones a ese muchacho o a ese niño. Siento yo que va a ser mayor el gasto de las escuelas y de la junta porque son alimentos saludables caros y va a hacer muchísimo desperdicio, yo me pregunto será lo mismo que va a comer

el personal docente, porque muchos docentes consumen de lo que hay en los comedores, todas esas cosas ameritan que se cuestionen.
Síndica Ilianette Picado: hablando de lo que dice doña Ana es como contradictorio, hace dos años nosotros luchamos para que saliera un código de alimentación para los niños de Esparzol que sabemos que muchos lo que comen es lo que les dan en la escuela y que ahora nos salgan con eso, me hace gracia porque el atún en agua es rico pero a muchos no les gusta, habría que valorarlo muy bien porque hay niños que comería lo único que les dan en la escuela y esa alimentación no es para un niño que está en etapa de crecimiento, tendrían que analizarlo bien.
Regidor suplente Gabriel Rojas: al igual que ustedes, en la primera reunión de personal que tuve en la escuela este año, la directora nos dijo muy preocupada que el Ministerio de Educación mandó un menú, la señora Ministra con todo respeto, se escuda en que busca profesionales en las ramas, se va a implementar pero no piensan en todo, para aclarar un poco las dudas, no piensen que estoy defendiendo esto porque tampoco estoy de acuerdo con esta implementación, como educador tengo correo del MEP y me llegan todas las informaciones del MEP, hoy me llegó un correo donde informe del MEP donde se les informa a los directores que va a hacer el MEP, dice que es un proceso paulatino y una medida que tomarán poco a poco los centros educativos en este año, lo que quiere el MEP entiendo yo que los comedores escolares cambien un poco su menús. Con respecto a las escuelas cuando doña Lorena dice escuelas técnicas es por el módulo de horario, ellos dicen que reciben un complemento de la mañana y un almuerzo, para lo que asisten en la mañana y para lo que asisten en la tarde dice un complemento y un almuerzo para aquellas escuelas que amplíen el horario para impartir asignaturas complementarias. Son dudas que mucha gente no conoce, eso es para que tengamos cuidado con la formulación de la moción, (**sigue leyendo el informe del MEP**). Yo como padre también me preocupo, pero se sabe que el centro educativo no tiene la obligación de alimentar a los niños, los niños se alimentan en la casa, sabemos que hay niños que no pueden entonces son unos casos especiales y desgraciadamente en el centro educativo el MEP podrá querer implementar esto pero si en el hogar no le interesa porque tengo alumnos que llevan su lonchera con puras cochinadas y no almuerzan, entonces en el hogar empieza todo, la educación debió haber empezado por ahí pero el MEP siempre lo hace al revés, por ejemplo lo de las guías sexuales debió haber empezado por la educación en el hogar, pero bueno, entonces para la formulación de la moción que tomemos en cuenta eso.
Síndico Freddy Córdoba: a nosotros nos dieron el menú y nos dijeron impleméntenlo.
Presidente Municipal Elian Portuguez: agradecerle a doña Ana la preocupación, es un tema que va a tener el peso de las consecuencias. Para sintetizar sería la consulta de doña Ana que le entiendo que es como una primera base para luego hacer presión. Doña Ana lo que propone es que le solicitemos a la Caja que nos suministre la información referente a los índices de obesidad en el cantón por edades, en realidad sería una consulta de una primera etapa como para prepararse de lo que podría venir. Solicitar a la caja el detalle de toda la población infantil, el grado de obesidad distribuido por Distrito eso sería.
SE ACUERDA: Aprobar la propuesta de la Regidora Ana Virginia Sandoval, en el sentido de solicitar a la Caja Costarricense de Seguro Social suministrar la información referente al índice de obesidad en cada distrito del Cantón de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
Lic. Gabriel Rojas: las porciones de comida, se dividen en los niños de primer ciclo reciben equis porción, segundo ciclo reciben un poquito más y a nosotros los educadores nos incluyen con los del segundo ciclo y tenemos que pagarlo.
2- Regidor José Joaquín Mejías: luego de haber leído con detenimiento la resolución del Contencioso Administrativo, resolución administrativa no judicial, administrativa por ser

ésta un jerarca impropio, ya que todos y todas hemos discutido ampliamente nuestras divergencias de criterios, pero para cerrar con este tema y para hacerle caso a lo que dice la resolución en el último párrafo del Por Tanto, yo voy a someter a votación el nombramiento como Auditor Interno en propiedad de la Municipalidad de Esparza al señor Jeison Alpízar Vargas que es miembro de lo que queda de la terna que insiste el Contencioso que tenemos que seguir, asimismo notificarle dicha votación a la Contraloría y solicitarle a la secretaria del Concejo que cumpla con los lineamientos que nos da la Directriz RCO-9-2006 de la Contraloría General de la República para llevar a cabalidad todo este tipo de nombramientos; además, hacer la solicitud a Recursos Humanos de que dicha plaza en este momento se encuentra vacía y cuenta con contenido presupuestario. Esa es mi solicitud de someter a votación lo que acabo de decir.
Regidor Hugo Ugalde: una consulta al compañero fue consultado la persona mencionada si tiene interés en el cargo.
Lic. Mejías Quijano: si señor obviamente fue consultado, usted sabe que yo soy muy responsable en esas cosas, por eso leí esto bastante bien y traté de informarme con la finalidad de que cumplamos con lo que dice el Contencioso que tenemos que nombrar a alguien, entonces estamos cumpliendo.
Sr. Ugalde Cubero: tiene algún documento por escrito donde se manifieste el interés de este señor, me parece que sería una lástima que hagamos el nombramiento, hagamos el proceso y todo lo demás y al final resulte que el muchacho se quite, que no haya nada por escrito.
Lic. José Joaquín Mejías: no tiene que darlo por escrito porque es parte de lo que nos mandó el Contencioso, como repito y que quede en actas, yo me reuní con el caballero y él si tiene interés, inclusive hasta le queda mejor de su lugar de residencia, le queda más cerca que donde está actualmente.
Regidora Ana Virginia Sandoval Núñez: yo propongo a don Alonso que es parte de la terna.
Lic. Olivier López, Gestor Jurídico: únicamente para que como lo he venido haciendo en las diferentes actas de las sesiones, quede constando la demanda laboral que hay interpuesta por un participante miembro de esa terna, para que quede constando de que doña María Luisa en su momento ocupó el segundo lugar, Jeison el tercero y don Alonso el primer lugar, entonces esta asesoría respeta la decisión de los regidores, pero tal y como lo he venido indicando se debe tener cuidado con las pretensiones que tienen los participantes y que cada uno más adelante, porque ya a raíz de la noticia que salió la semana pasada ya fui contactado por varias personas indicándome cuál había sido la mala asesoría que había hecho a este Concejo para que los regidores estuvieran demandados, yo sé que tergiversan las personas que dan esas noticias, sin embargo para recalcar la posición de esta asesoría en el sentido de que uno simplemente asesora y cada regidor obviamente tiene el derecho de votar porque para eso lo escogieron los esparzanos para tomar sus propias decisiones que no siempre van a ser apegadas a las recomendaciones que haga la asesoría legal, caeríamos aquí en una especie de poder detrás del trono si fuera que todos tienen que seguir al pie de la letra lo que dice la asesoría, todos tienen derecho de tomar sus propias decisiones para eso fueron puestos aquí, simplemente que mis asesorías están respaldadas en forma verbal y por escrito cuales han sido las posiciones que ha tenido la gestión jurídica del Concejo Municipal.
Lic. José Joaquín Mejías: recordemos don Olivier, bueno usted sabe más de derecho administrativo que yo, usted y yo sabemos que en una terna no se está obligado a nombrar la persona que está en primer lugar, se está obligado a nombrar a una persona de los tres, o simple y sencillamente estoy acatando lo que dice el Contencioso, no podemos emitir criterios ni mencionar aquí el tema laboral porque esos son jurisdicciones diferentes, veamos que por ahí también que el juzgado laboral dejó in efecto una medida

cautelar que ellos pidieron y eso lo digo porque es un hecho no controvertido, ahí está. Sigamos tratando de poder cumplir con el tema de nombrar al Auditor a como lo dijo el Contencioso, ustedes saben cual es mi criterio, me criterio es de que no existe terna, pero yo soy obediente y aquí estamos.
Lic. Olivier López: para aclarar, yo en ningún momento he dicho que se tiene que nombrar a alguien, solamente dije que se hiciera constar cuáles eran los puestos de los integrantes de la terna que se encuentran en la lista vigente y así lo respalda el Contencioso, yo en ningún momento he dicho que se deba a nombrar el primero, simplemente recordé ese proceso judicial a raíz de comentarios que se hicieron en esta semana por la publicación de la demanda que está pendiente, ese día cuando en algún momento, si llegara a darse les vayan a afectar el patrimonio económico a alguno de los compañeros evidentemente muchos dirán que fue una mala asesoría al Concejo, simplemente dije que quede constando que yo advertí eso aquí en el Concejo.
Sr. Hugo Ugalde: quiero dejar claro una situación y advertir a los compañeros de lo que se está dando, si ustedes analizan la nota del superior jerárquico el expresa claramente que hay que nombrar a un miembro de la terna, resulta que dentro del expediente hay documentación y se evidencia de hecho de que este señor previamente había renunciado al interés del puesto y fue excluido de las notificaciones, de la información y todo lo demás porque él manifestó no tener interés en el puesto, entonces lo que yo interpreto es que el superior jerárquico dice que tenemos que nombrar de la terna y que el único que queda en la terna es Alonso, se los advierto porque al final aquí cada quien va a tener que asumir consecuencias y responsabilidades.
Regidora Karol Jiménez: que quede en actas lo que acaba de decir don Hugo.
Síndica Ilianette Picado: una pregunta, tenemos dos años de estar en esto, don Elian dígame por qué Alonso no, si él cumple con todos los requisitos, no conozco a don Alonso porque lo he visto como dos o tres veces en el Concejo, si está en la terna, si cumple con todo, es de Esparza, por qué no, solamente esa es la pregunta que nos hacemos, es que son dos años, quisiéramos que nos digan por qué no, uno dice por qué se le están violando los derechos a una persona que cumple con todos los requisitos para ese puesto, tenemos dos años de estar en esta situación.
Regidora suplente Lorena Araya: yo también me uno a la pregunta de la compañera, estoy escuchando que el otro señor había renunciado, quiero saber por qué razón los compañeros regidores propietarios no quieren que este señor sea, yo también quiero saber el por qué, es una persona delincuente o tiene antecedentes judiciales que van a perjudicar a nuestro cantón con el puesto que pueda desempeñar, porque ustedes tienen el conocimiento porque tienen más tiempo de estar acá y yo no, entonces yo quiero saber.
Presidente Elian Portuguez: el tema este no es de hace dos años, tiene más de tres años de estar en la mesa, no me voy a referir al tema porque no es una respuesta que yo debo dar porque aquí todo lo que se resuelva es en materia colegiada y mayor razón porque él tiene un proceso de demanda contra el Concejo, entonces me abstengo a cualquier comentario referente al señor Alonso Bermúdez.
Se somete a votación la propuesta del regidor José Joaquín Mejías Quijano para el nombramiento del señor Jeison Alpízar Vargas, que se sirvan levantar la mano los que estén de acuerdo y obtiene tres votos positivos de los regidores José Joaquín Mejías, Elian Portuguez Carmona y la regidora Karol Jiménez, y que se sirvan levantar la mano los que no estén de acuerdo, obtiene dos votos negativos del regidor Hugo Ugalde y regidora Ana Virginia Sandoval.
Regidora Ana Virginia Sandoval: primero creo que esa pregunta que hicieron los compañeros, todos sabemos la respuesta; sin embargo, quedará en el corazón de cada uno. Justifica su voto negativo de la siguiente manera: mi voto es para don Alonso porque don Alonso fue el que tuvo mayor puntaje, mi voto es para don Alonso porque es un

funcionario esparzano, es un compañero de la municipalidad, es una persona intachable, que tiene todo para ser nuestro auditor.
Regidor Hugo Ugalde justifica su voto negativo de la siguiente manera: mi voto negativo lo justifico también porque Alonso es el primer lugar de la terna, es la persona más capacitada, tiene un plus adicional que es el certificado en NICSP que no lo tienen ninguno de los otros candidatos, es esparzano, es una persona de ética, excelente persona, después está el tema legal que siento que legalmente la orden que da el Contencioso es nombrar de la terna existente, lo que yo interpreto de todo lo que expone nuestro jerarca superior es que el único que queda en la terna es don Alonso, porque este señor fue excluido desde el principio del proceso, fue excluido totalmente por parte del superior jerárquico y por tanto no debería tomarse en cuenta.
Somete a votación la propuesta de la regidora Ana Virginia Sandoval para que se nombre a don Alonso Bermúdez como Auditor Interno. Una vez sometido a votación obtiene dos votos positivos del regidor Hugo Ugalde y regidora Ana Virginia Sandoval. Seguidamente somete a votación los que no están de acuerdo con la propuesta de la regidora Ana Virginia Sandoval, la cual obtiene tres votos negativos de los regidores José Joaquín Mejías, Elian Portuguez y la regidora Karol Jiménez.
Regidor José Joaquín Mejías: ninguna terna le da a nadie una expectativa de derecho, yo no conozco al señor Bermúdez personalmente, simple y sencillamente estoy haciendo lo que se me solicitó que hiciera, entiendo dentro de las facultades que el Código me da, ustedes saben lo que siempre he opinado del tema de la terna, no estoy haciendo nada que vaya en contra del derecho humano.
Regidora Karol Jiménez: como ya aquí se ha dicho muchas veces el tema de las calificaciones es un tema para entrar en la terna, más no indica que tiene que ser nombrado ni el primero, ni el segundo, ni el tercero, si no el que la mayoría del Concejo en pleno crea que es idóneo, ya la Contraloría nos dijo que cualquiera de los tres se puede escoger, reiterados documentos nos han mandado, como ustedes saben y es del conocimiento de todos ustedes aquí que para nosotros tres la terna culminó con doña María Luisa, más el Contencioso nos manda a decir que sigue viva y que hay que nombrar de ella, la verdad que don Jeison según averiguaciones ha hecho un buen desempeño donde está ya tiene experiencia en auditoría municipal en estos dos años, por eso más que todo me inclino a él.
Regidor Elian Portuguez: no voy a ahondar en el tema, los nombramientos son sobre la persona idónea considero que este proceso es atípico, particularmente no estoy de acuerdo con el pronunciamiento del Contencioso, pero ni modo no queda otra alternativa que espetarlo y considero que Jeison es la persona idónea. Repito lo considero atípico el proceso porque no hay terna, pero bueno el Contencioso dice que se haga el proceso con los que quedan y no hay de otra hay que hacerlo así.
Bach. Ana Virginia Sandoval: yo quiero decirles que siempre sostuvimos que había una terna viva y ahí está, hoy el Contencioso nos ha dado la razón, siempre sostuvimos que el proceso no había terminado con la renuncia de doña María Luisa porque ella renunció y estaba en tiempo todavía dentro de los parámetros, me sorprende, yo no sé mucho de esto pero siempre lo sostuve y hoy el tiempo me dio la razón, teníamos razón la terna estaba viva. Me alegro de haberme opuesto siempre y me alegro de haber sostenido lo que yo había leído en algún momento y lo que el señor Asesor nos había recomendado porque fue así, tuvimos la razón y hoy el tiempo, no sé cuánto tiempo ha pasado, se ha perdido el tiempo, pero nosotros lo dijimos desde el principio y eso que quede en actas porque creyeron que era una cuestión de politiquería, siempre sostuvimos la terna está viva y hoy el tiempo nos dijo tienen razón.
Regidora Karol Jiménez: en el mismo documento del Contencioso, el Contencioso le rechaza a la administración el veto que se interpuso al nombramiento de doña Elizabeth

por los tres meses, recordarles que en esos tres meses a doña Elizabeth no se le canceló en el puesto de auditora, muy probablemente vengan otra vez repercusiones legales de cobro a la Municipalidad.
Regidora Ana Virginia Sandoval: sigo insistiendo en que la Contraloría es un desastre, el modo como trataron al señor Alcalde y como nos trataron ahí, es un plato de babas y hoy se demuestra que el Alcalde tenía razón y no la Contraloría, que increíble una institución que está para ayudarnos y resulta que más bien hubiera sido una embarcada, por dicha que llegó lo del contencioso, pero hubiera sido una embarcada obedecerle porque vea el resultado, a mí me queda el sin sabor de esa institución que deja tantísimo que desear, ya no me dan ganas de hacerle caso en nada.
Lic. Olivier López: con base en el tema que toca la regidora Karol, recordemos que en algún momento aquí se pidió la medida cautelar y el Tribunal Contencioso Administrativo dijo que no cabía la medida cautelar porque el acto estaba suspendido desde el momento que el Concejo le rechazó el veto al Alcalde, entonces aquí tenemos la resolución del Tribunal Contencioso Administrativo que lo dejó muy claro, el veto suspende cualquier acuerdo municipal hasta que se pronuncie el Tribunal Contencioso Administrativo.
Elian Portuguez: en todo caso hay que esperar la solicitud de doña Elizabeth, hay que esperar a ver que va a pasar.

ARTÍCULO IV
Dictámenes de comisión

1- Se conoce informe presentado por la Comisión Especial de Becas de la Municipalidad de Esparza, firmado por los regidores Ana Virginia Sandoval Núñez-presidenta, Ana Isabel Mora Ugalde, secretaria, Gabriel Rojas Arguedas y la síndica Cindy Arroyo Loría; que dice:

“Comisión de becas

Reunidos en la oficina de desarrollo social de la Municipalidad de Esparza al ser las 9 a.m del día sábado 17 de febrero de 2018 estando presentes la señora Ana Virginia Sandoval Núñez, Gabriel Rojas Arguedas, Cindy Arroyo Loria y Ana Isabel Mora Ugalde para la asignación de becas a los estudiantes de Kínder, escuela, colegio universidad y para universitarios. Esta comisión recomienda a este honorable consejo Municipal aprobar las siguientes becas.

Kínder.

1- Alvarado Arguedas Iann Nathaniel
2- Barrantes Tomas Ivonne Stacy
3- Bravo Zamora Angelina Alejandra.
4- Carmona Barrantes Adriel.
5- Carvajal Monestel Dayana Priscilla
6- Carvajal Madrigal Jeffry Daniel
7- Cortés Valverde Douglas
8- Delgado Mayorga Derech
9- Garita Arroyo Mía Celeste
10- Lobo Bolaños Mathias
11- Muñoz Villegas Melody Violeta
12- Olmazo Porras Braidan Gerardo
13- Porras Escobar Saúl Moises
14- Quirós Méndez Kevin Jesús
15- Quirós Ortega Derech Josué
16- Ramírez Mora Huberth Benjamín
17- Salmerón López Maximiliano

18- Venegas Cortés Fátima Yirlany
19- Villalobos Fernández Emily de los Ángeles
20- Zamora Granados Sebastián.

Escuela

1. Aguilar Muñoz Jefferson
2. Álvarez Chavarría Sebastián
3. Araya Quesada Iris Nicole
4. Araya Murillo Flor de Liz
5. Badilla Cortés Dulce María
6. Barrantes Ramírez William
7. Blandón Pérez Jennifer
8. Borbón Marín Cristian Rogelio
9. Castillo Aguilar Bryan
10. Castillo Alpízar Briana Massiel
11. Chavarría Muñoz Andrés
12. Chavarría Monge María Elena
13. Cambronero Campos Eylan Emmanuel
14. Cascante Adanis Jefferson David
15. Cruz González Cristofer
16. González Carvajal Nazareth
17. González Sandí Nodier
18. Gutiérrez Ángel Alejandro
19. Herrera Muñoz Britany Priscilla
20. Hernández Padilla Juren Daniel
21. Leitón Salazar Anielka Judith
22. Marín Vega Derech Alonso
23. Mejías Barrantes Natasha
24. Monestel Malveño Tatiana
25. Morera Arguedas Dayalet
26. Navarrete Quesada Kendry Briguitte
27. Olmazo Elizondo Mariangel
28. Ortega Mosquera Jambleth Samuel
29. Pérez Morales Kathya Daniela
30. Porras Salas Meisilyn
31. Porras Soto Jelena Celeste
32. Portugués Amador Stwart Josué
33. Retana Delgado Brandón José
34. Robles López Siany
35. Robles Torres Jurguen Isidro
36. Rosales Cano Rafael Antonio
37. Rodríguez Porras Adonis
38. Rodríguez Montero Génesis
39. Salas González Hillary Naomy
40. Salazar Ortega Dierich
41. Segura Zumbado Kamila

42. Salmerón López Ervin
43. Solís Sancho Luis Felipe
44. Valverde García Leslie
45. Varela Villegas Roxana
46. Villalobos Araya Pablo Gerardo
47. Venegas Cortés Aryely
48. Villalobos Ramírez Estrella

Colegio:

1. Abarca Quirós Diego Armando
2. Acosta López Kembly Yudith
3. Alvarez Romero Yensi Tatiana
4. Arguedas Mora Denaly María
5. Artavia Alvarado Justin Alberto
6. Aburto Castillo Maylorin
7. Calderón Delgado Carlos Miguel
8. Chaves Rodríguez Miguel Angel
9. Centeno Araya Roylan
10. Castillo Ortíz Michael Alejandro
11. Gonzáléz Madrigal Ariany Nathalia
12. Gómez González Allison Saray
13. Gutiérrez Gutiérrez Adrian Bladimir
14. Lara Mayorga Ashley Briggitte
15. Madrigal Thomás Nohelia
16. Mellado Carvajal Neesllyn Alina
17. Montoya García Dayanara
18. Morera Sancho Angello Isaac
19. Obando Montero Kristel Valeria
20. Rojas González Steven Andrés
21. Porras Araya Tamara
22. Rosales Chacón María Ángela
23. Rosales Medrano Jean Carlos
24. Ríos González Ana Lissete
25. Reynolds Picado Meysell
26. Sanchez Obando Emily
27. Soto Castillo Elías Mauricio
28. Valera Marchena Nicolle Andrea
29. Villalobos Obando Brittany
30. Vega Carranza Ivan Josué

Universidad:

1. Abarca Madrigal María José
2. Araya Paniagua Laura
3. Arroyo González María
4. Calderón Alfaro Pamela
5. Calderón Sandí Valery
6. Carmona Picado María Jesús
7. Cortés Porras María Celeste

8. Fernández Castro Kevin Antonio
9. Flores García Kimberly Dayana
10. Jiménez Picado Diana
11. López Herrera Claudia
12. Montoya Robles Dilana
13. Noguera Castillo Jennifer
14. Peraza Juárez Astrid
15. Pérez González Roger
16. Porras Ugalde María Nela
17. Rodríguez Cascante Alisson
18. Toro Chavarría Sol Alexa
19. Zamora Quirós Marta Isabel
20. Zeledón Rodríguez Jackelin

Para Universitarios:

1. Carit Sánchez Susana
2. Núñez Cambronero Nicole
3. Ramírez Canté Raquel
4. Rojas Vásquez Daniela

Terminando la reunión a las 12:10 pm." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Indica el señor Alcalde que hay una muchacha Acosta López Kembly Yudith, les quiero pedir que revisen ese nombre para verificar si es hija de un sobrino mío y hacer el análisis de consanguinidad.

Regidora Ana Virginia Sandoval: sería solicitarle a la Coordinadora de Desarrollo Social que revise ese caso.

Regidoras Ana Virginia Sandoval Núñez: para contarles que fue un trabajo bien arduo, nos llegaron muchísimas solicitudes de becas, pero con la particularidad de este año llegaron solicitudes de gente demasiado escasos recursos, nosotros siempre iniciamos por los más pobres y de ahí vamos subiendo hasta donde nos dé la cobija, fue un trabajo hecho sin mirar ningún color, ningún nombre y que estuvieran completos los formularios. Luego vamos a hacer un raspado de la olla como le llamo yo para ver si podemos sacar algunos otros. El sábado nos dedicamos a hacer este trabajo y por dicha lo pudimos hacer.

Presidente Elian Portuguez: cómo se hace la notificación.

Bach. Ana Virginia Sandoval: la Coordinadora de Desarrollo Social hace las notificaciones.

SE ACUERDA: Aprobar el informe y la recomendación de la Comisión de Becas, para que se les apruebe becas a los estudiantes de Kínder, escuela, colegio, universidad y para universitarios, de conformidad con la lista indicada en el informe. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO V
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-19-2018 de fecha 13 de febrero de 2018; que dice:

"En atención al oficio SM-100-2018, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **92-2018** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes veintinueve de enero de dos mil

dieciocho, Artículo Nº **II,** Inciso **9**. Trasladándome el honorable Concejo, ***"El Proyecto de Ley de Reforma a la Ley N° 7794 y sus reformas, Código Municipal".***

Una vez analizado el oficio N° CPEM-297-18, de fecha 22 de enero de 2018, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **Proyecto de Ley de Reforma a la Ley N° 7794 y sus reformas, Código Municipal,** ambos contentivos en el **Expediente 19.913.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Los procesos de modernización de la ley deben ser una constante en cualquier organización, en este sentido, Costa Rica presenta a nivel municipal notables avances plasmados desde épocas previas a la Independencia del país. Entre estos se encuentra un amplio desarrollo en los artículos 169 y 170 de la Constitución y una pormenorizada exposición puntual en la última versión de nuestro Código Municipal, que comprende numerosas reformas.

El artículo 79 del Código Municipal, tiene dos contenidos fundamentales:

a) Es necesaria una licencia municipal para realizar cualquier actividad económica, o sea, el derecho es de la municipalidad quien lo otorga al solicitante, y no de la persona, que, como centro de todo el quehacer social, económico y político, es el verdadero titular del derecho que únicamente debe declarar o reconocer la institución municipal. En ese sentido, se debe tener claro que una cosa es que la persona sea efectivamente el titular del derecho de la iniciativa personal, el dueño de su fuerza de trabajo y de su capacidad intelectual y física, por lo que acude al municipio a informar y registrarse, pagar el impuesto correspondiente y arrancar con su esfuerzo personal, familiar y social generando desarrollo y riqueza; y otra cosa muy diferente es, que para que esa persona pueda realizar su iniciativa, y ejercer la libre empresa o la libertad de comercio, debe tener la autorización o el permiso del ente municipal quien es el que previo pago del impuesto, reconoce o admite o autoriza, rechaza o retrasa a la persona a desarrollarse.

b) El otro contenido importante del artículo es el del impuesto que debe pagarse mientras dure la actividad realizándose, o durante el tiempo en que se haya tenido la licencia, aunque la actividad no se haya realizado. Es correcto que el impuesto debe pagarse por todo el tiempo que la actividad se haya ejercido, mas no parece aceptable y menos razonable, que durante el tiempo en que no se haya ejercido.

El artículo 80 del Código Municipal se refiere al plazo para resolver las solicitudes de inscripción por parte de la municipalidad ya que no es posible que estos trámites tengan tiempos de respuesta mayores a los imprescindibles, y menos que la prerrogativa, la facultad y decisión sea por sí de la Autoridad Municipal, y no de la persona que es la que tiene la idea, el proyecto, la iniciativa, la garantía constitucional, y la necesidad de sobrevivir

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene un total de 4 artículos que pretenden realizar una reforma al Código Municipal que entraña un cambio de perspectiva en cuanto al papel primario que tiene el ciudadano, respecto de las facultades del ente municipal, en torno a los derechos constitucionales de libre empresa, de libertad de comercio, de propiedad privada y de igualdad.

El primer artículo adiciona un último párrafo al artículo 74 con el cual se pretende establecer y desarrollar el sistema de ventanilla única de los servicios municipales.

En el segundo artículo, se establece la reforma de las siguientes normas: al artículo 79 para que las personas que deseen ejercer una actividad lucrativa solamente se registren ante la Municipalidad llenando un formulario y pagando el correspondiente impuesto. En cuanto a la modificación al artículo 80 propone que la municipalidad de inmediato emita un comprobante de dicha inscripción, si el interesado cumple con la normativa vigente; y la reforma al artículo 81 establece que la municipalidad podría hacer visitas a partir del momento que se entregue el comprobante de inscripción, para verificar que la actividad se realice conforme a derecho y a la inscripción respectiva.

El artículo tercero pretende adicionar un nuevo artículo 81 bis y un nuevo 81 ter, en el caso del bis, propone autorizar a los Concejos para que puedan disminuir los montos o porcentajes del impuesto a las patentes municipales establecidas en sus respectivas leyes; y en el caso del 81 ter, se establece que, en aplicación de la Ley N° 8220, Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos y sus reformas, la oficina encargada de gestionar las licencias, requerirá a las demás dependencias municipales u otras instituciones públicas, la información correspondiente para estas gestiones sin costo para los usuarios.

Finalmente, se propone la derogatoria de los artículos 19, 20, 21 y 22 de la Ley N° 9237, Ley de Impuestos Municipales del Cantón de El Guarco; y los artículos 19, 20, 21 y 22 de la Ley N° 8821, Regulación de Licencias y Patentes de Pérez Zeledón, que regulan respectivamente en cada ley, la solicitud de licencia comercial, plazo para resolver y prorroga.

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que esta propuesta podría contener algunos problemas de constitucionalidad en virtud de que el artículo 170 de la Constitución Política de Costa Rica, es muy claro al establecer la autonomía municipal, ya que son cada uno de los gobiernos locales quienes individualmente, en ejercicio de su autonomía proponen la creación, la reforma, la derogación y la exoneración de los tributos municipales en sus respectivos territorios. Aun y cuando dichas propuestas, posteriormente necesiten para su implementación, la autorización por parte de la Asamblea Legislativa, bajo el trámite formal de la ley, esto no le da la potestad a los legisladores para aprobar legislación que ignore o vulnere la autonomía municipal regulada por nuestra Constitución Política." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación el informe.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal, se traslada copia a la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-20-2018 de fecha 14 de febrero de 2018; que dice:

"En atención al oficio SM-1098-2017, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **81-2017** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes trece de noviembre de dos mil diecisiete, Artículo Nº **I,** Inciso **31**. Trasladándome el honorable Concejo, ***"El Proyecto de Ley para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico".***

Una vez analizado el oficio N° AL-DSDI-OFI-0172-2017, de fecha 24 de agosto de 2017, dirigida a las Municipalidades, por el señor Edel Reales Noboa, Director a.i., del Departamento de la Secretaria del Directorio de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **Texto final del Proyecto de Ley para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico,** ambos contentivos en el **Expediente 17.742.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

Una vez analizada la nueva consulta planteada, se mantiene la posición expuesta en los informes ALCME-40-2014 y ALCME-101-2014, mediante los cuales esta Asesoría Legal señaló que el Proyecto analizado se encuentra en estricto apego a las políticas conservacionistas y ambientalistas de nuestro país, sobre todo en los compromisos internacionales adquiridos a través de los diferentes tratados. Sin embargo, estas nuevas disposiciones legales podrían significar nuevas limitantes para el desarrollo económico de nuestro país, para el progreso de los gobiernos locales y para la propiedad privada de los costarricenses." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación el informe.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal, se traslada copia a la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-21-2018 de fecha 15 de febrero de 2018; que dice:

"En atención al oficio SM-1099-2017, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **81-2017** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes trece de noviembre de dos mil diecisiete, Artículo Nº **I,** Inciso **32**. Trasladándome el honorable Concejo, ***"El Proyecto de Ley para prohibir se destinen recursos públicos para promover la imagen de los jerarcas y las instituciones, por medio de la adición de un artículo 8 bis a la Ley N° 8131".***

Una vez analizado el oficio N° AL-CPAJ-OFI-0226-2017, de fecha 07 de noviembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Nery Agüero Montero, Jefa de Área Comisiones Legislativas VII, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **Proyecto de Ley para prohibir se destinen recursos públicos para promover la imagen de los jerarcas y las instituciones, por medio de la adición de un artículo 8 bis a la Ley N° 8131,** ambos contentivos en el **Expediente 20.193.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

La eficiencia en el uso de los recursos públicos no solo es un deber constitucional, sino legal y ético. Se falla en el cumplimiento de estas obligaciones cuando se destina dinero público a resaltar la imagen de una institución, de su jerarca o de la persona que ocupa la Presidencia de la República, constituyendo un desperdicio de recursos y una seria transgresión ética.

Las partidas de gasto que se incluyen en los presupuestos públicos se enlistan y definen en el *"Clasificador por Objeto de Gasto del Sector Público"*, mecanismo por medio del cual se ha autorizado al sector público a gastar dinero en actividades ajenas al cumplimiento de los fines para lo que fueron creadas las distintas instituciones. Una de esas partidas superfluas es la partida *"1.03.02 Publicidad y Propaganda"*, la cual se describe como la que *"corresponde a los gastos por servicios de publicidad y propaganda que utilizan las instituciones públicas, tales como anuncios, cuñas, avisos, patrocinios, preparación de guiones y documentales de carácter comercial y otros, los cuales llegan a la ciudadanía a través de los medios de comunicación masiva, escritos, radiales, audiovisuales o cualquier otro medio, que tienen como fin atraer a posibles compradores, espectadores y usuarios o bien resaltar la imagen institucional (...).* El gasto en esa partida para el 2016 fue de ₡54.411 millones.

Lo anterior contrasta con la partida "1.03.01 Información", que se define como la que "*Corresponde a los gastos por servicios de publicación e información que utilizan las instituciones públicas para efecto de dar a conocer asuntos de carácter oficial, de tipo administrativo, cultural, educativo, científicos o técnicos. Incluye la publicación de avisos, edictos, acuerdos, reglamentos, decretos, leyes, la preparación de guiones, documentales y similares, trasmitidos a través de medios de comunicación masiva, escritos, radiales, audiovisuales o cualquier otro medio (...).*

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene un artículo único que pretende eliminar la partida de publicidad y propaganda para todos los entes y órganos del sector público, exceptuando a aquellos que estén en régimen de competencia. Para prohibir esa partida se incluye un artículo 8 bis en la Ley N.° 8131 que quedaría de la siguiente forma:

"Artículo 8 bis. - Partidas presupuestarias prohibidas. *Se prohíbe incluir en el presupuesto de la República y en los presupuestos de partidas presupuestarias que contemplen gastos por servicios los entes y órganos a que se refiere el artículo 53 de esta ley de publicidad y propaganda que utilicen las instituciones públicas, tales como anuncios, cuñas, avisos, patrocinios, preparación de guiones y documentales de carácter comercial y otros, los cuales llegan a la ciudadanía a través de los medios de comunicación masiva, escritos, radiales, audiovisuales o cualquier otro medio, que tienen como fin atraer a posibles compradores,*

espectadores y usuarios, o bien, resaltar la imagen de los jerarcas y las instituciones. Incluye los contratos para servicios de impresión, relacionados con la publicidad y propaganda institucional tales como: revistas, periódicos, libretas, agendas y similares, así como impresión de artículos como llaveros y lapiceros.

Esta prohibición no aplica para los entes y órganos sometidos a régimen de competencia, únicamente en aquellos casos en que se trate de gastos destinados a atraer posibles compradores, espectadores y usuarios."

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que evidentemente la propuesta busca racionalizar el gasto de los fondos públicos y contribuir con la mejora de las finanzas. Al señalar que se incluyen los entes y los órganos contemplados en el artículo 53 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N° 8131, se estaría incluyendo a las municipalidades, por lo que se debe tener en consideración alguna posible afectación a la autonomía constitucional que ostentan los gobiernos locales en cuanto a la administración de los intereses y servicios de su cantón, así como de su propio presupuesto."

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

Se somete a votación el informe.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal, se traslada copia a la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- El Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, informa: yo envié un correo la semana que pasó a la representante de la Empresa Claro que estaba llegando a cabo el proceso de conciliación con quien he estaba coordinando le expliqué que había un tipo de molestia por parte de los regidores y la alcaldía, en el sentido de que nos ha llegado la propuesta de los anexos para seguir adelante con la propuesta de convenio y me contestó la gerente jurídica de Claro en el país, están diciendo que en esta semana nos informan algo dependiendo de la respuesta el próximo lunes les traigo un informe de esta gestión.

ARTÍCULO VI
Mociones de los señores Regidores

No se presentan mociones de los señores regidores.

ARTÍCULO VII
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-134-2018 de fecha 19 de febrero de 2018 de la Alcaldía, que dice:

"Me permito remitir oficio GOT-PUZMT-021-2018, suscrito por el Geog. Esteban Aguilar Castrillo, Coordinador de Planificación Urbana y ZMT, el Lic. Kleiber Rojas Paniagua, Gestor Jurídico y Licda. Lourdes Araya Morera, Vicealcaldesa, en cuanto a la aprobación por parte del Concejo Municipal del informe técnico 06-2018, oficio GOT-PUZMT-013-2018, de la audiencia pública y sus respectivas consultas del proceso actual referente al "Ajuste parcial y rectificación técnica de la lámina de zonificación del Plan Regulador de playa Tivives, distrito Caldera, cantón de Esparza".

Al respecto, la administración municipal deberá presentar la documentación respectiva (impreso y digital), de la propuesta del Plan Regulador (Reglamento de zonificación) y la lámina de Zonificación ante el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), para que se proceda a incorporar sello y firma de la versión final del Plan Regulador.

Es preciso indicar que existen tres antecedentes: La audiencia pública realizada el día 15 de diciembre del año 2017, en el salón de COOPETIVIVES a las 2:00 p.m. Las aprobaciones preliminares, de la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), mediante oficio DU-UCTOT-087-17 y por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria N° 5974, artículo 5, inciso IX, celebrada el 3 de abril de 2017 del Instituto Costarricense de Turismo, mediante oficio MPD-P-074-2017.

Por lo anterior y con base en la recomendación de la Comisión Técnica solicito al Concejo Municipal la adopción del Plan Regulador Costero de Playa Tivives y a su vez la publicación en el diario oficial *La Gaceta.*" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se procede a someter a votación la recomendación.

SE ACUERDA: Con base en la recomendación de la Comisión Técnica, adoptar el Plan Regulador Costero de Playa Tivives y a su vez hacer la respectiva publicación en el diario oficial *La Gaceta*. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde Municipal, da a conocer oficio GPP-0014-2018 de fecha 14 de febrero de 2018, dirigido a la Alcaldía por la Licda. Gabriela Dalorso Álvarez, Coordinadora de Presupuesto, que dice:

"Remito documento adjunto del saldo de liquidación correspondiente a la Ley N°8461, indicando saldo de juntas de educación y juntas administrativas, comedores escolares, becas a estudiantes, hogar de ancianos, cruz roja costarricenses, concejos de distrito, y señalización." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Alcalde Bach. Asdrúbal Calvo Chaves: esta nota es de información para los Concejos de Distrito, con esto si lo tienen a bien reforzar algún proyecto, como el proyecto ya existe solamente con el acuerdo del Concejo de Distrito lo pueden proponer para incluirlo en el extraordinario y no necesariamente tiene que ir a Asamblea Pública, si el proyecto es nuevo y no existe si tiene que ir a asamblea pública en junio. Hay una copia para cada síndico, ojalá en esta semana si tiene a bien los que van a reforzar proyectos, se reúnan los concejos de distrito y tomen los acuerdos respectivos.

SE ACUERDA: Trasladar el oficio AME-104-2018 de la Alcaldía a la Comisión de Obras Públicas para su estudio y posterior dictamen. La comisión se reúne mañana martes 13 de febrero a las 7:00 a.m. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-132-2018 de fecha 19 de febrero de 2018 de la Alcaldía, que dice:

Remito oficio GPP-0015-2018, suscrito por la Coordinadora de Presupuesto, sobre la proyección de los recursos Ley 8461 para el año 2019, se proyecta la tendencia lineal calculada con el método de mínimos cuadrados. Distribución porcentual de ley, por concejos de distritos la proyección es según población en Nº de habitantes, extensión en Nº Km^2 e índice de pobreza. Se detalla a continuación:

Distribución	
Juntas Educación y Administrativas 20%	75.522.008,99
Comedores Escolares 10%	37.761.004,50
Fondo de Becas para educación 7%	26.432.703,15
Cruz Roja Costarricense 1%	3.776.100,45
Hogar de Ancianos 2,5%	9.440.251,12
Proyectos Distritos 57,5%	217.125.775,86
Señalización vial vertical 2%	7.552.200,90
Total	**377.610.044,97**

	Distrito	Población		Extensión		Pobreza				Monto total
		No. Habitantes	Monto	No. Km2	Monto	IDS	100-IDS	%	Monto	Asignado
2019	**Totales**	**28.929**	**54.281.443,96**	**217,47**	**54.281.443,96**	**59,0**	**209,3**	**100,0**	**108.562.887,93**	**217.125.775,86**
		28.929	54.281.443,96	217,47	54.281.443,96		209,3	100,0	108.562.887,93	217.125.775,86
	Espíritu Santo	17.477	32.793.279,97	18,95	4.728.882,95	67,0	33,0	15,8	17.116.938,85	54.639.101,77
	Caldera	3.036	5.696.652,63	62,01	15.479.235,79	81,5	18,5	8,8	9.595.859,66	30.771.748,08
	San Juan Grande	3.548	6.657.352,94	18,70	4.667.045,11	57,1	42,9	20,5	22.252.020,51	33.576.418,56
	Macacona	3.364	6.312.101,27	33,51	8.364.467,26	73,9	26,1	12,5	13.537.942,55	28.214.511,07
	San Rafael	877	1.645.574,56	34,35	8.573.977,12	55,6	44,4	21,2	23.030.063,18	33.249.614,86
	San Jerónimo	627	1.176.482,61	49,95	12.467.835,73	55,6	44,4	21,2	23.030.063,18	36.674.381,52

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

Remitir copia del oficio AME-132-2018 de la Alcaldía a los Concejos de Distrito para su información.

ARTÍCULO VIII
Asuntos varios

La regidora Ana Virginia Sandoval hace referencia al horario de las comisiones que nos dio el señor presidente del Concejo: tengo dos inquietudes, me parece que la zona marítima terrestre, era los martes a las 2:00 p.m. y la de jurídicos un martes y otro zona marítimo a las 2 de la tarde, o me corrigen si estoy equivocada, y con el horario que nos entregó está equivocado.

Lic. José Joaquín Mejías: la de jurídicos siempre la hemos tratado de acomodar para después de mediodía, no sé con el tema de la zona como nos vamos a acomodar.

Regidor Hugo Ugalde: zona marítimo terrestre se había pactado a las 2 de la tarde.

Bach. Ana Virginia Sandoval: mañana tengo problemas con jurídicos a las 2 de la tarde no puedo, me sirve como a las 11 a.m.

Se reúne comisión de asuntos jurídicos mañana martes a las 11 a.m.

Comisión de Obras se reúne mañana martes a las 7:30 a.m. y la comisión de Gobierno y Administración.

Síndico Cornelio Benavides: primero que nada darle las gracias a los compañeros del Concejo Municipal sobre todo a don Elian y Ana Virginia que estuvieron presentes el viernes en la reunión que promovimos los sindico de Caldera y también a doña Lourdes, muy contento y hubo muchos comentarios bastantes favorables hacia la idea que trajimos en beneficio del niño Joel y de momento acordamos reunirnos el miércoles 21 de febrero a las 4:00 p.m. Por lo anterior, solicita la sala de sesiones para el miércoles 21 de febrero las 4 p.m.

Regidor suplente Gabriel Rojas: ahora que don Olivier tocó el tema de Claro, el miércoles que tuvimos la audiencia con la señora Betty, que habíamos pedido que fueran los inspectores, fueron y no dieron ningún reporte.

Al ser las veintiuna horas y treinta y siete minutos del lunes diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, el señor Presidente Municipal da por finalizada la sesión. U.L.-

Elian Portuguez Carmona	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**